

corregidor que vayan a ella un alguacil y un escribano a enterarse de las necesidades para socorrer a sus vecinos.

Podría ser éste un caso de solidaridad, si bien impuesta por la autoridad superior, pero, aunque no sabemos el final porque los documentos están incompletos, advertimos por parte del cabildo y de sus miembros cierta desgana en cumplir el mandato, es decir, cierta insolidaridad.

En efecto, el cabildo acuerda mandar sólo un alguacil, Diego de Armillas, "... y no se nombró escribano por no ser necesario". El tal Diego de Armillas debió resistir lo que pudo, pues en la sesión siguiente (19-7-1599) se le vuelve a mandar que vaya. No debió quedarle más remedio, pero en la sesión del cabildo de 24-7-1599 "se trató cómo Diego de Armillas es benido y está en el canpo y a enbiado a dezir lo que se responde por la villa de Almansa... y la relación que ...dá no es cierta ni verdadera porque dize que solamente tienen neçesidad de la jente que en ella falta tocante a su cabildo y de seis dozenas de zapatos de hombre"; se le prohíbe entrar en la ciudad "y se retire a la Cruz" y no se le pague lo que anteriormente se había acordado.²³

No faltó en este caso la nota desaprensiva, dada principalmente –según el documento– por gitanos que habían robado ropa en Almansa. El Corregidor de Chinchilla hace saber al concejo (sesión del 18-8-99)²⁴ "que muchos gitanos y gitanas an entrado en la villa de Almansa ...y an hurtado... ropa y la andan vendiendo por los lugares de esta jurisdicción... manda no se resçiban los dichos gitanos" y que si vienen se les quemén las ropas y nadie compre ropa usada "así de los gitanos como de otras... personas atento que los... gitanos avran vendido de la dicha ropa a otras personas"; se manda igualmente que nadie trate con ellos "ni se les dé bastimentos ningunos".

A.S.C.

23. F. 270. Carpeta E.—A.H.P. Albacete.

24. F. 272. Carpeta E.—A.H.P. Albacete.